



ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2026-MPN

Nasca, 27 AGO. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2026, el expediente N° 13104-2026 de fecha 04 de agosto del 2026, Carta Notarial de fecha 03 de agosto del 2026 presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, mediante el cual comunica incumplimiento de la Ley N° 32387 sobre la solicitud de adecuación y transferencia de recursos financieros a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción, memorándum N° 2162-2026-GAF/MPN de fecha 10 de agosto del 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 17982026-GPP/MPN de fecha 13 de agosto del 2026 de la Gerencia de planificación y Presupuesto, memorándum N° 2174-2026-GAF/MPN de fecha 13 de agosto del 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 811-2026-GAJ/MPN de fecha 14 de agosto del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 3218-2026-GAF/MPN de fecha 18 de agosto del 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 1798-2026-GPP/MPN de fecha 13 de agosto del 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 y sus modificatorias (Ley N° 31079 y normas complementarias sobre la materia) disponen la obligación de las municipalidades provinciales y distritales de transferir recursos financieros a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción para la prestación de servicios públicos delegados.

Que, mediante expediente N° 13104-2026 de fecha 04 de agosto del 2026, Carta Notarial de fecha 03 de agosto del 2026 la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, comunica incumplimiento de la Ley N° 32387 sobre la solicitud de adecuación y transferencia de recursos financieros a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción

Que, mediante informe N° 1798-2026-GPP/MPN la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, conforme a la normativa vigente y al cumplimiento de la adecuación de los centros poblados.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, la transferencia de recursos financieros a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial Nasca, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, por el monto total ascendente a S/ 33,000.00 soles, conforme al siguiente detalle:

Municipalidad del Centro Poblado	Diferencial Mensual (25%) de la UIT 2026	Meses	Importe a regularizar
Tulin-El Ingenio	S/ 1,375.00	12	S/ 16,500.00
Valle la Trancas	S/ 1,375.00	12	S/ 16,500.00
			S/ 33,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE